



La educación
es de todos

Mineducación

Documento de orientación sobre modalidades, para procesos de implementación, verificación y evaluación.

Integrantes

Adriana Xiomara Reyes Gamboa

Coord. Sala Tecnologías de la Información y la Comunicación- TIC

Luis Eduardo Peláez Valencia

Coord. Sala Técnicos Profesionales y Tecnológicos

Miguel Ezequiel Badillo Mendoza

Coord. Sala Ciencias Sociales, Periodismo e Información

Septiembre, 30 de 2020

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. ALCANCE DEL DOCUMENTO	3
1.2. Punto de partida	4
2. MODALIDAD A DISTANCIA	4
2.1. Antecedentes Normativos	5
2.2. Diálogos, tensiones y territorios	6
2.3. Perspectivas sobre la modalidad	7
3. MODALIDAD VIRTUAL	7
3.1. Antecedentes	8
3.2. Perspectivas sobre la modalidad	9
3.1. Antecedentes	¡Error! Marcador no definido.
3.2. Perspectivas sobre la modalidad	¡Error! Marcador no definido.
4. MODALIDAD DUAL	9
4.1. Antecedentes del contexto normativo	9
4.2. El diálogo de algunas posiciones teóricas con el marco normativo	10
4.3. Perspectivas sobre la modalidad	12
5. Combinaciones e integraciones entre y de modalidades.	12
6. ASPECTOS PARTICULARES	13
6.1. CONDICIONES INSTITUCIONALES	13
6.2. CONDICIONES DE PROGRAMA	14
Referencias	21

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente documento tiene como propósito abordar las modalidades establecidas en el Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 y proponer orientaciones para la implementación, en las IES, en el proceso de verificación, a cargo de los pares académicos y en la etapa de evaluación, por parte de la comisión nacional intersectorial de aseguramiento de la calidad de la educación superior -CONACES-, de tal forma que se pueda asegurar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de los programas que desarrollen alguna modalidad o sus combinaciones, en sus procesos de Registro Calificado.

En el Artículo 2.5.3.2.2.5. del Decreto se define Modalidad como “el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio”.

Desde ese referente, se analizan las particularidades de la educación a distancia, virtual, dual y sus combinaciones, como escenarios sobre los cuales se configuran procesos formativos producto de la interacción entre las diversas modalidades.

En tanto la tradición normativa ha estado centrada en la modalidad presencial, ésta no es motivo de análisis y de incorporación en el documento.

La metodología participativa sobre la cual este documento se construye, retoma antecedentes relevantes a nivel del Ministerio de Educación Nacional y de diversos organismos y entidades que han pensado las modalidades (antes metodologías), así como los resultados de dos talleres realizados: el primero, en julio de 2020 con integrantes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES- y el segundo con 186 representantes de 124 instituciones educativas en el marco del evento Educ@ted 2020.

El punto de partida de este documento y que marca nuevos desarrollos, consiste en que se cuenta con una normatividad vigente, que sitúa en primer plano las modalidades en interacción con las condiciones de programa e institucionales, a partir de un sentido integral y armónico de la calidad educativa.

1.1. ALCANCE DEL DOCUMENTO

El documento está enmarcado en la siguiente definición de Calidad, expresada en el Decreto 1075, actualizado por el Decreto 1330, del 25 de julio de 2019

Calidad, como “el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”.



El siguiente documento tiene como propósito el orientar conceptualmente el sentido de las modalidades y en el marco de la autonomía universitaria, orientar sobre una serie de aspectos particulares a tener presente en los procesos de implementación, verificación y evaluación de calidad en procesos de registro calificado y que sean pautas, para el desarrollo de las modalidades en la educación superior en el país.

1.2. Punto de partida

El concepto de modalidad, establece ejes de análisis que constituyen referentes sobre los cuales se proyecta una comprensión conceptual y una posterior articulación con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Éstos, acuden a formas de planificación del servicio educativo y su gestión curricular, que desde cada una de las modalidades y sus caracterizaciones, brindan diversidad de posibilidades a partir del cruce de sus atributos o particularidades, los cuales podrían especificarse en: la relación espacio temporal, las interacciones, las mediaciones, la flexibilidad y los roles que desarrollan los docentes, los estudiantes y la institución.

Otro referente, es que la modalidad seleccionada (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen o integren las anteriores modalidades), debe garantizar “la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio” (Decreto 1330 de 2019).

2. MODALIDAD A DISTANCIA

La educación a distancia se comprende como una modalidad educativa en la cual las interacciones espacio – tiempo se definen sobre puntos de encuentro específicos y a través de interacciones sincrónicas y asincrónicas. Tradicionalmente integra encuentros en tiempos determinados en el marco de la duración de un periodo formativo. Las mediaciones conforman un repertorio amplio, que parten desde la correspondencia, los medios masivos de comunicación y en la actualidad el uso de Internet, aplicaciones y plataformas. Los roles implican una planificación institucional del proceso educativo que garantice la interacción sincrónica y asincrónica, los medios educativos y la infraestructura que permita los encuentros periódicos; en los docentes la perspectiva del tutor y en los estudiantes un alto nivel de autonomía y autorregulación sobre las actividades académicas presenciales y a distancia.



2.1. Antecedentes Normativos

Los antecedentes de la educación a distancia se identifican en espacios remotos en la historia de la humanidad, incluso, ligados a los mismos instantes en que el hombre al descubrir la escritura ya implementaba acciones comunicativas que permitían realizar determinados actos o seguir instrucciones a partir de lo indicado en manuscritos, en momentos posteriores y en espacios distintos en los cuales fuera creado.

Pensar en un contexto que brinde antecedentes evidencia el interés del ser humano por generar procesos de educación a distancia a través de su historia. García Areitio, (1999) indica una secuencia de fenómenos sobre los cuales se puede establecer un desarrollo de la educación a distancia, así: aparición de la escritura, invención de la imprenta, aparición de la educación por correspondencia, aceptación mayoritaria de las teorías filosóficas democráticas que eliminan los privilegios, uso de los medios de comunicación en beneficio de la educación y expansión de las teorías de enseñanza programada, lo que en esencia se puede resumir, siguiendo a Toro (2013), en el interés de superar las barreras de espacio, tiempo, sociales, culturales y políticas que inciden en el desarrollo de un proceso formativo.

Es importante validar, que acorde a los avances tecnológicos, se identifican momentos o fases de la educación a distancia. Inicialmente desde la transmisión de mensajes o envío de instrucciones de la educación por correspondencia, pasando por la integración de los impresos, la radio, posteriormente la televisión, el video y el multimedia, hasta las posibilidades que surgieron con la apropiación de las TIC y los amplios desarrollos de la Internet; hasta un presente, donde se parte de una perspectiva ecológica comunicativa, (que integra redes sociales y aplicaciones a través de complejos escenarios virtuales de aprendizaje), donde se consolida una plataforma de interacción soportada en una articulación entre modelos pedagógicos, didáctica, diversidad, inclusión y tecnologías. Es decir, desde la necesidad del cruce de barreras socio espaciales y temporales, se ha evolucionado a una estructura fundamental en la educación contemporánea.

Centrados en Colombia, las experiencias son diversas en las cuales el uso de metodologías permitía el acceso a la educación a sectores de la población marginados social y geográficamente. En 1947 las escuelas Radiofónicas a cargo de la Acción Popular, el bachillerato por Radio en 1968, el uso de la televisión educativa en Inravisión y la posterior inserción en el sistema de la educación superior a partir de la década de 1970, fueron la base de una modalidad que acorde a González, L. J., Sfer, A. L. & Malagón, L. A. (2000), propendió por una cobertura nacional, innovó en nuevos programas académicos, llegó a las regiones más apartadas, pensó en el desarrollo regional y comunitario y fomentó la gestión a través de convenios que garantizara un manejo eficiente de recursos y aprovechara la capacidad instalada en infraestructura y recursos humanos existente en las regiones.

La normatividad sobre la educación a distancia en Colombia en general es reciente, compleja y enmarcada en tensiones con el sistema educativo tradicional, desde la legislación como en su gestión.



Mientras el marco normativo sobre el sistema de educación superior es copioso, enredado e incluso para algunos demasiado minucioso, la normatividad específica sobre la “modalidad” a distancia ha sido escasa y modesta tanto en su contenido como en los instrumentos legales utilizados. Puede afirmarse que se ha partido del supuesto que la educación es una sola, y las diferencias entre las “modalidades” presencial y a distancia, consideradas como sólo metodológicas. Ángel, F. (2008, p.155).

El autor señala cómo en las dos grandes estructuras normativas en Colombia sobre la educación, Decreto 80 de 1980, (Por el cual se organiza el sistema de educación postsecundaria) donde no se referencia la educación a distancia y la Ley 30 de 1992, (por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior), donde se plantea específicamente la posibilidad de que las instituciones ofrecen programas en la metodología de educación abierta y a distancia, se identifican las perspectivas y las tensiones que han incidido en la consolidación de esta apuesta educativa y su posicionamiento en el país.

Posterior a ello, y ante la necesidad de legitimación, acopiando desde evidencias de impacto social, su avance a nivel global, la gestión estatal y contrastando tensiones generadas en el sector con críticas y señalamientos sobre la calidad educativa de la “metodología” se generó una serie de normas que brindaron mecanismos de gestión para las instituciones que iniciaron este tipo de ofertas como: el Decreto número 2412 de 1982 “por el cual se reglamenta, dirige e inspecciona la Educación Abierta y a Distancia y se crea el consejo de Educación Abierta y a Distancia”; el Decreto 1820 de 1983, “Por el cual se reglamenta la Educación Superior Abierta y a Distancia”, que crea un Fondo para la promoción de la educación superior abierta y a distancia y precisa una serie de aspectos administrativos y académicos y la define como:

El conjunto de actividades y programas de carácter temporal o definitivo, formales y de extensión o educación permanente, que adelanten las Instituciones legalmente facultadas para ello, de acuerdo con planes de formación o capacitación total o parcialmente desescolarizados, que se ofrece a quienes acrediten la calidad de bachiller en cualquiera de sus modalidades, y conduce a la obtención de títulos o certificados o a la acumulación de derechos académicos en una de las modalidades educativas de Formación Intermedia Profesional, Formación Tecnológica, Formación Universitaria y Formación Avanzada o de Postgrado. (Decreto 1820 de 1983).

Ya posterior se referencian normas como el Decreto 2566 de 2003, luego modificado por el Decreto Nacional 2170 de 2005, que integra en Aspectos Curriculares y Medios educativos, requerimientos para los programas a distancia, Indicadores para la autoevaluación con fines de acreditación de programas de pregrado en las modalidades de educación a distancia y virtual del CNA, la Resolución 2755 de 2006 “por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas académicos en la metodología a distancia” y el Decreto 1295 de abril 20 de 2010, y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

2.2. Diálogos, tensiones y territorios

La Educación a Distancia en el país evidencia un territorio donde confluyen prácticas educativas con una importancia y reconocimiento histórico a nivel global, instituciones que generaron apuestas



formativas unas con mayor decisión y trayectoria y otras que sentaron las bases para el desarrollo como metodología y/o modalidad, una normatividad que en las últimas décadas ha presentado avances en la consolidación de condiciones de calidad y de alta calidad para el funcionamiento y oferta de programas e instituciones.

Así se configura un escenario sobre esta modalidad, con amplias críticas de los sectores sobre su dinámica, una tensión entre su concepción como metodología o modalidad, una concepción y práctica pedagógica con una alta incidencia política, sociocultural, de acceso, incluyente, pertinente y democrática, variados niveles de experimentación e innovación en proyectos institucionales y modelos pedagógicos y finalmente, perjuicios desde sectores y actores que aún colocan en duda la calidad y la pertinencia de la formación.

Emilio Durkheim (1979) planteaba que a cada hito histórico de la sociedad le correspondía un determinado sistema educativo. El Siglo XXI y la consolidación de una Sociedad del Conocimiento, la evolución y la dinámica de la tecnología, las subjetividades, la constitución de redes y comunidades de aprendizaje y la configuración de sistemas de mediación, que trascienden el sentido del artefacto y el dispositivo a ámbitos donde cada día se constituyen nuevas formas de interacción y relacionamiento con la tecnología, sumado a los contextos de Colombia, señalan la urgencia de focalizar esfuerzos en diversos frentes que atiendan la necesidad de movilización que la educación a distancia fortalecida por la innovación tecnológica, ha exigido históricamente y que hoy en día es determinante como política y estrategia para atender las necesidades educativas contemporáneas.

2.3. Perspectivas sobre la modalidad

Decreto 1075, actualizado por el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, instala un concepto de Calidad y precisa la Modalidad y la diferencia del concepto de metodología, particularizando (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), determinando un antecedente al permitir diálogos y acciones entre las modalidades, la diversidad, las posibilidades institucionales y articular criterios que consoliden el aseguramiento de la Calidad en las Instituciones y programas ofertados en esta modalidad.

3. MODALIDAD VIRTUAL

La “educación virtual”, ha sido denominada la educación a distancia de tercera generación ya que en esta se incorporan el uso de las redes telemáticas, los computadores y las diversas aplicaciones web, también ha sido denominada educación basada en entornos digitales (Facundo, 2010).

Los cambios traídos con la incorporación de la TIC a la educación a distancia han traído consigo la necesidad de proponer unas definiciones de educación virtual dentro de las que se encuentran:

La educación virtual significa que se va a generar un proceso educativo, una acción comunicativa con intenciones de formación, en un lugar distinto al salón de clases en el ciberespacio, en una temporalidad que puede ser sincrónica o asincrónica y sin la necesidad de que los cuerpos de maestros y alumnos estén presentes (Pérez, 2018).



La educación virtual hace referencia a que no es necesario que el cuerpo, tiempo y espacio se conjuguen para lograr establecer un encuentro de diálogo o experiencia de aprendizaje. Sin que se dé un encuentro cara a cara entre el profesor y el alumno es posible establecer una relación interpersonal de carácter educativo (Moreno y Maluche, 2017).

La educación virtual puede ser diferente de la educación a distancia tradicional en función de las estrategias de interacción. En la modalidad a distancia virtual, los actores interactúan a través de representaciones numéricas de los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero se encuentran temporal y físicamente separados, mientras que en la modalidad a distancia tradicional las formas de interacción no están soportadas en lenguajes informáticos (Silvio, 2004).

La incorporación de las TIC, a la educación se ha convertido en un proceso, cuya implicación, va mucho más allá de las herramientas tecnológicas que conforman el ambiente educativo, se habla de una construcción didáctica y la manera cómo se pueda construir y consolidar un aprendizaje significativo en base a la tecnología, en estricto pedagógico se habla del uso tecnológico a la educación (Ángel, 2013).

La relación espacio temporal se centra exclusivamente en el ciberespacio y sobre agendas definidas en el desarrollo de las actividades académicas. Cobra realce, el uso de plataformas o “campus” virtuales, interfaces que brindan al estudiante parámetros comunicativos, instruccionales, pedagógicos, didácticos, evaluativos y de interacción integrales, centralizando el proceso formativo. Las mediaciones se focalizan en los desarrollos tecnológicos que brindan las plataformas, permitiendo integrar diversidad de dispositivos como sistemas de teleconferencia, Tablet, celulares y aplicaciones.

Con relación a los roles, institucionalmente se debe garantizar una estructura administrativa y académica integral que soporte el servicio educativo en la virtualidad, el docente continua en una perspectiva de tutor, pero requiere competencias digitales pertinentes a nivel de diseño y gestión tutorial y los estudiantes requieren un mayor nivel de autonomía y autorregulación en tanto el aprendizaje no integra tradicionalmente, encuentros presenciales, de igual forma, es fundamental el desarrollo de competencias digitales y medios que permitan sus procesos formativos.

3.1. Antecedentes

La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación -TIC- en la educación ha abierto grandes posibilidades para mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje (Carneiro, Toscano y Díaz, 2010), con la evolución de las TIC se han generado un sin número de posibilidades para realizar proyectos educativos en el que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a educación de calidad sin importar el momento o el lugar en el que se encuentren.

En el aspecto normativo, tanto en la Ley 1188 de 2008 (Useda, 2008), como en su Decreto reglamentario 1295 del 20 de abril de 2010 (Decreto 1295 de 2010), el MEN incorporó el tema de la educación virtual y precisó las condiciones de calidad que se exigen a los programas en metodología virtual para obtener su Registro Calificado.

Dentro del Plan Nacional Decenal de la Educación 2006-2016 (Pérez, 2006), se planteó el uso de las TIC en la educación entendidas como un eje transversal del currículo, cuyo desarrollo ha de soportarse en la investigación pedagógica para llegar a definir la regulación de los programas



virtuales, las competencias de los docentes que incorporen las TIC a su práctica de enseñanza y las competencias en el uso de TIC para los estudiantes, en todos los niveles.

3.2. Perspectivas sobre la modalidad

La educación virtual en el Decreto 1075, actualizado por el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 (Decreto 1330 de 2019) se establece como una modalidad de la educación; esto implica que es una nueva visión del proceso enseñanza aprendizaje que se desarrolla en entornos soportados por TIC. No se trata simplemente de una forma singular de hacer llegar la información a lugares distantes, sino que es toda una perspectiva pedagógica en donde modelos construccionistas y cognitivos adquieren mayor relevancia para establecer un diseño pedagógico que se articule con el ambiente virtual de formación.

Salvat (2018) señala que las investigaciones coinciden en que uno de los requisitos más importantes en el aprendizaje en línea es el desarrollo de cursos bien diseñados que incorporen contenidos interactivos y atractivos, actividades que permitan la colaboración estructurada entre pares y plazos flexibles que permitan a los estudiantes organizar sus tiempos. El mayor impacto en el rendimiento del estudiante se obtiene a través de diseños pedagógicamente ‘ricos’ que incluyen la presencia de los formadores, la interacción con los alumnos, la colaboración del estudiante y el seguimiento continuo. Además de la calidad del diseño pedagógico, el éxito del aprendizaje en el entorno virtual depende en gran medida de la capacidad del estudiante para dirigir y gestionar su propio proceso de aprendizaje, estableciendo objetivos y estrategias adecuadas para alcanzar sus objetivos.

4. MODALIDAD DUAL

La educación dual, en ocasiones conocida como el modelo de aprendices, es un enfoque educativo que divide el tiempo de un aprendiz entre una institución educativa (formal o informal) y una empresa que proporciona experiencia laboral y formación práctica para desarrollar habilidades ocupacionales y socioemocionales. Los programas de educación dual siguen un plan y formato de aprendizaje estructurado bajo la guía de un mentor o supervisor. Los programas suelen estipular la proporción del tiempo que se debe pasar en el aula y en el lugar de trabajo, ya sea como porcentaje del tiempo o número de días y horas en cada lugar, y difieren de la educación tradicional por incorporar un elemento de “aprendizaje práctico” o “en el trabajo”. Este enfoque educativo busca asegurar que los aprendices tengan habilidades específicas para desempeñarse en la industria que los hagan inmediatamente útiles para las empresas, diferenciándose así de muchos programas de educación tradicionales (Rojas Hernández, 2015; Sadie Smeck, 2019).

4.1. Antecedentes del contexto normativo

En lo referente a la oferta de programas académicos de pregrado y posgrado, Colombia ha dado apertura a nuevas metodologías y modalidades que llegan a complementar las ya tradicionales: presencial, distancia y virtual.

Esta apertura la ha logrado a través del Ministerio de Educación Nacional, desde donde se ha detectado la necesidad de construir una visión conjunta de calidad de la educación superior. Esto lo



ha logrado a través de ejercicios participativos con los diferentes actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y a través de un conjunto de talleres denominados “Calidad ES de Todos” desde los que ha podido recoger observaciones, inquietudes y necesidades para definir estrategias tendientes a la construcción de parámetros técnicos de regulación del sistema (Decreto 1330 de 2019, 2019).

Estos talleres, desarrollados en dos ciclos entre septiembre de 2018 y marzo de 2019, promovieron la creación de mesas técnicas en las que se pudo validar el estado del arte del sistema de aseguramiento de la calidad en Colombia frente a otros referentes. Desde este escenario participativo se logró reconocer las características, la naturaleza y las prácticas de las instituciones respecto al registro calificado lo que a su vez concluyó en la necesidad de precisar sobre las condiciones de calidad establecidas en la Ley 1188 de 2008, atendiendo a su vez los distintos niveles de complejidad y diversidad de las instituciones, así como la distinción de rasgos y elementos diferenciadores entre un programa y otro.

En este sentido, y de acuerdo con las dinámicas globales de la educación superior, se requiera una normatividad que reconozca la diversidad de la oferta y la demanda de programas, de niveles de formación, de modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores) y de metodologías; de tal manera que se logre fortalecer el sistema de aseguramiento desde una perspectiva dinámica que reconozca el camino logrado como un punto de partida y las tendencias mundiales como un escenario propicio.

De esta forma, nace el reconocimiento del Modelo Educativo Dual como una modalidad en el contexto de la educación superior (Ministerio de Educación Nacional, 2019).

4.2. El diálogo de algunas posiciones teóricas con el marco normativo

América Latina está atravesando una crisis educativa. Cada vez más estudiantes están ingresando en la educación secundaria, pero muchos en toda la región muestran un dominio inadecuado en matemáticas, idioma y ciencias, como se demuestra en los exámenes estudiantiles nacionales e internacionales. También hay un claro desajuste entre las habilidades que se les enseñan a los jóvenes en la escuela y aquellas que requieren los empleadores. Las empresas constantemente reportan dificultades para encontrar talento calificado y dicen que la poca relevancia de la educación es una barrera importante (Sadie Smeck, 2019). Esto ha exigido grandes transformaciones en los sistemas educativos de cada país y estos cambios se vienen dando cada vez más con el concurso de los grupos de interés, entre ellos y de manera muy representativa los empresarios, lo que ha permitido posturas de menos endogámicas a más colegiadas y diversas.

Colombia entonces no se ha comportado de manera indiferente frente a esta crisis. Se percibe que el sistema de educación superior en Colombia ha sufrido importantes modificaciones durante las dos primeras décadas del siglo XXI. Actualmente el debate pedagógico de los últimos años sobre los métodos, las técnicas y las estrategias de aprendizaje para las nuevas realidades de generaciones que están accediendo a la Educación Universitaria resaltan las competencias y las actividades prácticas desde el aula de clase, pero también desde la empresa como lugar de aprendizaje, ambas en una adecuada simbiosis, captando así la mayor atención del estudiante y reduciendo los índices



de deserción y los tiempos de duración de los programas tradicionales(OCDE & MINEDUCACION, 2016).

La Dualidad de este modelo consiste en reconocer el aula y la empresa como escenarios propios de formación que se complementan en una misma propuesta o ruta curricular (Peláez, Luis Eduardo; Medina, Alejandro; Sarria, Ana Mercedes; Parra, 2020). Surge originalmente de propuestas de educación de Alemania y en diálogo conjunto entre el sector productivo y la academia.

Posteriormente, diferentes apuestas han reconocido este sistema como apropiado para adelantar procesos de formación con los escenarios propios del trabajo. La formación en alternancia en Francia, el sistema dual suizo y algunas variaciones en Estados Unidos y América Latina (particularmente en México, Costa Rica, Colombia y Argentina) han servido de modelos para conjugar educación y trabajo desde la formación profesional y la formación universitaria.

Entonces, de esta manera el (Decreto 1330 de 2019, 2019) que actualiza el Decreto 1075 de 2015, valora de una manera significativa el incluir componentes de la modalidad dual en contraste con los diseños curriculares clásicos, en una clara inclinación por este modelo que por primera vez se hace visible en la normativa colombiana y, más allá, permitiendo también la unión o combinación de varias modalidades en la generación de una nueva, como el B-Learning, por ejemplo.

El Modelo Dual permite a quien ingresa a la Educación Superior, personal joven en su mayoría y que, por su misma condición, se presentan como inquietos, predominantemente activos, cuestionadores y esperando resultados en cortos plazos, necesitan de la realidad de la disciplina para poder construir a partir de ella sus propios imaginarios, su propia identidad y su propia realidad (Peláez, Luis Eduardo; Medina, Alejandro ; Sarria, Ana Mercedes ; Parra, 2020; Sadie Smeck, 2019).

En la misma línea, el Modelo Dual permite desde temprano, en su formación profesional, la práctica académica (y cuasi-profesional) con la que el estudiante encuentra un escenario propicio para contrastar el conocimiento teórico adquirido en el aula de clase (Idem), encontrar respuestas más pertinentes a sus preguntas de clase y relacionarse de manera coherente con las dinámicas de su

propia disciplina resolviendo problemas en el contexto y haciendo que se conviertan en profesionales más pertinentes para las realidades del mundo actual (Pérez, 2017).

Ahora bien, no obstante, lo anterior, este es un modelo desarrollado para una cultura muy diferente a la nuestra (La Alemana, para empezar), incluso ha sido desarrollado para un momento de la historia muy diferente al que hoy por hoy está viviendo el mundo y para una generación que quizá tenía unas demandas y necesidades muy diferente a las de las generaciones actuales.

Por lo antes expuesto, en este contexto, es que es necesario estudiar las dinámicas que se suceden desde la pedagogía, la psicología y las diferentes disciplinas en las que se desarrolla el modelo de formación dual alemán, bajo el modelo del estado de Waden Wurtemberg (Rojas Hernández, 2015), y a partir de estas encontrar las mejores prácticas del modelo y los impactos que el mismo está y puede estar generando tanto en las empresas que tienen contacto con él, como en la estructura empresarial colombiana, como en la dinámica social de los individuos que se relacionan con el mismo (Monsalve et al., 2013).



4.3. Perspectivas sobre la modalidad

A partir de ahora, Colombia le quiere apostar a la diversidad de programas desde el reconocimiento explícito de nuevas modalidades. El Modelo Dual entra a dar respuesta al llamado permanente de la empresa y la industria a la Educación Superior. Esa necesidad constante e insistente de decirle a la Universidad que involucre más al sector real en sus propuestas educativas. Entonces, de la misma forma que la virtualidad vino llegó para acompañar a los programas presenciales y a distancia; cada uno con su particular; de esa misma forma aparece la empresa para hacer cohesión, ese enlace requerido históricamente, y ser parte entonces de los procesos de formación de las universidades teniendo como escenario educativo un interesado existente más allá del campus: la empresa y la industria.

En este sentido, la educación dual puede ser una herramienta poderosa para cerrar la brecha de habilidades, haciendo que la educación sea más relevante para las necesidades del mercado, fomentando una colaboración público-privada más estrecha y proporcionando a los jóvenes habilidades concretas y experiencia laboral (Sadie Smeck, 2019).

Colombia, como otros países que ya han dado el paso en América Latina (Araya Muñoz, 2008), reconoce en el Modelo Dual una propuesta académica innovadora que logra el aprovechamiento de los recursos empresariales para potenciar los de las instituciones educativas y aumentar las posibilidades del estudiante.

Si bien el País da cuenta de un conjunto de Instituciones de Educación Superior con recorrido en el Modelo Dual mediante la oferta de programas de pregrado y posgrado (DHLA, 2018), incorporarlo como modalidad en el nuevo marco normativo es entonces también una forma de reconocer a quienes han creído en este modelo como un escenario que trasciende la tradición educativa promoviendo el beneficio de las nuevas generaciones y resolviendo los clásicos obstáculos presentados con la empresa y la industria.

Finalmente, es importante que este documento se lea acompañado de los lineamientos orientadores del Modelo Dual. Este insumo entrega los elementos específicos que se incorporaran en los procesos de verificación y evaluación para la modalidad en el contexto del Decreto 1330 de 2019.

5. Combinaciones e integraciones entre y de modalidades.

El Decreto 1075, actualizado por el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, literalmente establece “otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades”. El RAE, indica que se entiende por combinar “unir cosas diversas, de manera que formen un compuesto o agregado” y por integrar “hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo”. Sobre el contexto, básicamente es la posibilidad que tienen las IES de generar proyectos educativos integrando o combinando las modalidades (presencial, virtual, a distancia y dual). Estas articulaciones implican



un ejercicio de planificación integral riguroso, que garantice la calidad educativa y que se relaciona con otros aspectos del Decreto como es el registro calificado único. Implica un conocimiento institucional interno y externo profundo, a nivel conceptual de las modalidades a desarrollar y de los contextos en los cuales operan la institución y los programas, que confirme la pertinencia y la contribución al mejoramiento de la oferta educativa.

6. ASPECTOS PARTICULARES

A continuación, se presentan una serie de aspectos particulares necesarios que se recomienda sean aportados por la IES, los cuales los Pares Académicos e integrantes de las salas de evaluación de la CONACES, integrarán a su ejercicio de verificación y evaluación de las condiciones de calidad.

Estos aspectos son orientaciones, las cuales se articulan completamente a lo referido en el Decreto 1075, actualizado por el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, que precisan sobre las modalidades, las interacciones, los espacios y lineamientos de carácter institucional que permiten establecer marcos de referencia pertinentes sobre los cuales garantizar la calidad de una institución y un programa académico, por ello se referencian las condiciones donde se indica un mayor nivel de incidencia de la modalidad y operan sobre lo que indica el decreto.

Como punto de referencia, las opciones de Modalidad consisten en **presencial, a distancia, virtual dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades.**

Sobre los procesos de Registro Calificado, en caso de ser un programa nuevo las condiciones se presentan a nivel de prospectiva, soportado en la estructura institucional existente relacionada con la condición, si el proceso es una renovación, se debe dar cuenta de los desarrollos en la vigencia del registro calificado y si es una modificación, se desarrollan las condiciones pertinentes.

6.1. CONDICIONES INSTITUCIONALES

Artículo 2.5.3.2.3.1.6. Modelo de Bienestar.

El modelo de Bienestar coherente con la modalidad y articulado al Proyecto Educativo Institucional, donde se especifiquen las actividades y los espacios (físicos y/o virtuales) en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras), así como la pertinencia y capacitación de las personas a cargo de los procesos de Bienestar.

Según la modalidad, los medios educativos, convenios, alianzas, recursos específicos e infraestructura en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras), que permitan el desarrollo integral de la persona y la convivencia.

Las estrategias desarrolladas, en el marco de la modalidad, para la prevención de la deserción y la promoción de la graduación de los estudiantes, especificando las interacciones con los estudiantes, (físicas y/o virtuales) en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).

Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas.

La existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión



con suficiencia, correspondiente con la modalidad, según las actividades (físicas y/o virtuales) y los espacios propuestos para su desarrollo (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).

6.2. CONDICIONES DE PROGRAMA

Artículo 2.5.3.2.3.2.3. Justificación del programa.

a) Orientación para las IES

- a. Una justificación del programa, acorde a la modalidad y los espacios propuestos para su desarrollo (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras), que garanticen la pertinencia, la factibilidad y su contribución a solucionar las necesidades de la región y el país. Si la modalidad se toma como atributo o rasgo diferenciador, debe sustentarse con suficiencia a partir del análisis comparativo con la oferta en el área de conocimiento o en el sitio de desarrollo.

b) Orientación para el par académico

- a. Un estudio utilizando fuentes actuales y verificables, de por lo menos, la oferta de educación del área del programa en los ámbitos nacionales y las proyecciones del conocimiento en el contexto global, acorde a la(s) modalidad(es) del programa.
- b. Un documento que justifique la atención de necesidades de la región y del país, en concordancia con la(s) modalidad(es) del programa
- c. Un documento que justifique la pertinencia de la(s) modalidad(es) del programa.

c) Orientación para la sala de evaluación

- a. La sustentación de la modalidad y sus combinaciones, y su pertinencia al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico, frente a las necesidades del país y la región.

Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares.

Componentes formativos:

a) Orientación para las IES

- a. El plan de estudios con los resultados de aprendizaje proyectados y la distribución de los créditos académicos, acorde a la normatividad, los lineamientos institucionales y en coherencia con la modalidad (virtual, a distancia, Dual o combinada).
- b. Las actividades académicas en coherencia con la modalidad, la normatividad vigente, las interacciones con los estudiantes, (físicas y/o virtuales) y los espacios propuestos para su desarrollo (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).

b) Orientación para el par académico

- a. Un documento que presente el plan de estudios del programa representado en créditos académicos.



- b. Un documento que describa las actividades académicas en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa, que evidencien estrategias de flexibilización curricular, estrategias de formación integral y los perfiles de egreso.

c) Orientación para la sala de evaluación

- a. Pertinencia del contenido curricular acorde a las áreas de conocimiento, normatividad vigente y su coherencia con la(s) modalidad(es) del programa
- b. Concordancia entre las actividades académicas, las interacciones que permitan su realización según los lugares de desarrollo y la(s) modalidad(es) del programa, acorde a los resultados de aprendizaje proyectados.

Componente pedagógico

a) Orientación para las IES

- a. Los lineamientos pedagógicos que permitan el desarrollo de los aspectos curriculares acorde a la modalidad y las estrategias de difusión a la comunidad educativa que permitan su apropiación y aplicación.
- b. Según la modalidad, las estrategias pedagógicas (físicas y/o virtuales) desarrolladas en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras) y otros recursos específicos, que permitan el desarrollo y evaluación de prácticas formativas.

b) Orientación para el par académico

- a. Un documento con los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica institucionales aplicables al programa en coherencia con la(s) modalidad(es) propuesta.
- b. Un documento donde se proyecten o verifiquen, los lineamientos y las estrategias pedagógicas (físicas y/o virtuales) desarrolladas en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras) y otros recursos específicos

c) Orientación para la sala de evaluación

- a. La coherencia institucional con la(s) modalidad(es) propuestas.
- b. La correspondencia del contenido curricular y las estrategias de implementación de los lineamientos y estrategias pedagógicas con la(s) modalidad(es) propuestas, que garanticen el logro de los resultados de aprendizaje proyectados.

Componente de interacción

a) Orientación para las IES

- a. Acorde a la modalidad, los recursos específicos y las estrategias de interacción en los espacios (físicos y/o virtuales), en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras), que permitan la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores locales, regionales y globales.
- b. La participación de la empresa en el diseño de los planes curriculares en la modalidad Dual.

b) Orientación para el par académico

- a. Un documento con las estrategias y acciones curriculares específicas, diseñadas y realizadas por el programa y acordes con la(s) modalidad(es), para el fortalecimiento de los vínculos con los diversos actores locales, regionales y globales.
 - b. Un documento con la gestión curricular con el sector productivo para el diseño de los programas en modalidad dual.
 - c. Un documento con las estrategias y desarrollos si es el caso, diseñadas y realizadas por el programa y acordes con la(s) modalidad(es), que favorecen la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.
- c) Orientación para la sala de evaluación**
- a. Capacidad y pertinencia del contenido curricular de crear y fortalecer vínculos externos a la institución y las diversas alternativas que se generan al articular la(s) modalidad(es).

Mecanismos de evaluación

- a) Orientación para las IES**
- a. Los lineamientos institucionales de evaluación acorde a los resultados de aprendizaje proyectados, mecanismos, sistema de realimentación, estrategias de seguimiento y mejoramiento en docentes y estudiantes, en coherencia con la modalidad, las estrategias de interacción en los espacios (físicos y/o virtuales), en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).
 - b. Los programas duales, teniendo en cuenta la paralelidad didáctica, incorporan elementos curriculares propios (asignaturas, seminarios, cursos, módulos, etc.) que permitan conectar los resultados de aprendizaje que se logran con cada uno de éstos y que se completan con la fase de la práctica en la empresa. Esta conexión entre currículo y prácticas se evidencia también en la estrategia de evaluación.
- b) Orientación para el par académico**
- a. Instrumentos de medición y seguimiento del desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje previstos para el programa y específicos a la(s) modalidad(es).
- c) Orientación para la sala de evaluación**
- a. Pertinencia y suficiencia de los instrumentos de medición y seguimiento a estudiantes y docentes con la(s) modalidad(es).

Artículo 2.5.3.2.3.2.5. Organización de actividades académicas y proceso formativo.

- a) Orientación para las IES**
- a. La organización de las actividades académicas de acuerdo a los aspectos curriculares presentados y en coherencia con la modalidad, la normatividad vigente y las estrategias de interacción en los espacios (físicos y/o virtuales) en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).

- b. La discriminación de las horas de trabajo independiente y de acompañamiento directo del docente, acorde a la normatividad, los lineamientos institucionales y en coherencia con la modalidad, las estrategias de interacción en los espacios (físicos y/o virtuales) y los recursos disponibles en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).
- c. Las actividades académicas que requieran prácticas y los mecanismos de acompañamiento que permitan el logro de los resultados de aprendizaje en coherencia con la modalidad, las estrategias de interacción en los espacios (físicos y/o virtuales) y los recursos disponibles en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).

b) Orientación para el Par académico

- a. Un documento con el plan de estudios del programa expresado en créditos académicos, discriminando las horas de trabajo independiente y directo con el profesor en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa.
- b. Un documento con la aplicación de la política institucional de créditos académicos en el programa, y argumente su coherencia con la(s) modalidad(es) del programa.
- c. Un documento con las estrategias previstas para el acompañamiento y seguimiento a las actividades académicas que permiten la interacción entre docentes y estudiantes en el proceso formativo en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa.
- d. Los contenidos de las actividades académicas, syllabus y aulas virtuales y sus respectivos recursos de aprendizaje.

c) Orientación para la Sala de evaluación

- a. Coherencia institucional con relación a la(s) modalidad(es) del programa.
- b. Correspondencia en el contenido curricular, la política de créditos, la distribución de horas de trabajo independiente y directo con el profesor, así como las estrategias de acompañamiento con la(s) modalidad(es) del programa, en concordancia con los resultados de aprendizaje proyectados.

Artículo 2.5.3.2.3.2.6. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural.

a) Orientación para las IES

- a. Los lineamientos institucionales y/o de programa, que permita el desarrollo de la Investigación, innovación y/o creación artística y cultural en forma pertinente y coherente con la modalidad.
- b. Las estrategias de formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, coherentes con la modalidad, la normatividad vigente y las acciones de interacción (físicas y/o virtuales) en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras), que permitan garantizar el logro de los resultados de aprendizaje proyectados y un impacto social en los contextos de desarrollo.

b) Orientación para el Par académico

- a. Un documento con la existencia de estrategias de investigación formativa, acciones que contribuyan a la transformación social, áreas, líneas o temáticas, y desarrollo

de productos, procesos y usos de los existentes en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa.

c) Orientación para la Sala de evaluación

- a. La coherencia institucional con la(s) modalidad(es) propuestas.
- b. La congruencia en las estrategias que permitan la formación en investigación - creación en la(s) modalidad(es) del programa con el fin de desarrollar un pensamiento crítico y/o creativo y en coherencia con los resultados de aprendizaje proyectados.

Artículo 2.5.3.2.3.7. Relación con el sector externo.

a) Orientación para las IES

- a. Los lineamientos institucionales y/o de programa, que permita el desarrollo de la relación con el sector externo en forma pertinente y coherente con la modalidad.
- b. Los mecanismos y estrategias de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social, cultural, público y privado, coherentes con la modalidad, la normatividad vigente, las acciones de interacción y mediación (físicas y/o virtuales) y los espacios de gestión académica (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).
- c. En caso de implementar la estrategia de convenios, estos deben adecuarse acorde a los programas, el objeto, las condiciones definidas por las partes y demás requerimientos normativos que apliquen.

b) Orientación para el Par académico

- a. Un documento con las estrategias, indicadores, metas, responsables y recursos para lograr la articulación de los profesores y estudiantes con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa.
- b. Un documento con las acciones de interacción y mediación (físicas y/o virtuales) y los espacios de gestión académica (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras) que permitan los vínculos y relaciones con el sector externo en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa.

c) Orientación para la Sala de evaluación.

- a. La coherencia institucional con la(s) modalidad(es) propuestas.
- b. La congruencia en las estrategias que permitan la interacción con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto, en la(s) modalidad(es) propuestas.

Artículo 2.5.3.2.3.8. Profesores.

a) Orientación para las IES

- a. Los lineamientos institucionales y/o de programa, que permita la atención del proceso formativo por parte de los profesores en forma pertinente y coherente con la modalidad.
- b. Un plan de vinculación, permanencia y capacitación de profesores, con énfasis en la modalidad y sus particularidades.

- c. Presentar los perfiles de los profesores y su conocimiento y experiencia certificada en la modalidad.
 - d. La asignación de tiempos para el cumplimiento de las funciones sustantivas coherentes con la modalidad, la normatividad vigente, las acciones de interacción y mediación (físicas y/o virtuales) en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).
- b) Orientación para el Par académico**
- a. Un plan de vinculación que garantice la idoneidad de los profesores en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa.
 - b. Un grupo de profesores con experiencia y formación correspondiente con la(s) modalidad(es) del programa y afín a la cantidad de estudiantes, perfil profesional y lugares de desarrollo. Según el caso, se puede verificar un plan de formación docente en la modalidad.
 - c. Asignación de tiempos para el cumplimiento de las funciones sustantivas del programa en congruencia con la(s) modalidad(es) del programa.
- c) Orientación para la Sala de evaluación**
- a. La coherencia institucional con la(s) modalidad(es) propuestas.
 - b. La pertinencia de los profesores vinculados o en plan de vinculación, que garanticen el proceso formativo con la(s) modalidad(es) propuestas.
 - c. La coherencia de la asignación de tiempos de profesores vinculados o en plan de vinculación, que garanticen el proceso formativo con la(s) modalidad(es) propuestas.

Artículo 2.5.3.2.3.2.9. Medios educativos.

- a) Orientación para las IES**
- a. Los lineamientos institucionales y/o de programa, que definan los parámetros de uso, diseño, actualización, modificación, acceso y atención a NEE, de los medios educativos coherentes con la modalidad y las acciones de interacción y mediación (físicas y/o virtuales) en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).
 - b. La dotación de ambientes físicos y/o virtuales que incorpore: equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos, recursos bibliográficos físicos y digitales, bases, de datos, recursos de aprendizaje e información, coherentes con la modalidad y sus particularidades.



- c. Un plan de formación y apropiación de los medios educativos coherentes con la modalidad, las acciones de interacción y mediación (físicas y/o virtuales) en (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).
- d. El cumplimiento de la normatividad vigente de derechos de autor y licencias de funcionamiento en los medios educativos utilizados en plataformas virtuales, así como en los contenidos utilizados.
- e. En caso de ser necesario y acorde a la modalidad y los requerimientos para el desarrollo de los resultados de aprendizaje proyectados, la disponibilidad y la cobertura de escenarios de práctica a través de convenios.
- f. Un protocolo de prácticas que describa los mecanismos, normatividad, requerimientos, modelo de convenios (si aplica), recursos (profesores, administrativos, financieros), que garanticen el desarrollo de prácticas acorde a los resultados de aprendizaje proyectados coherentes con la modalidad, las acciones de interacción (físicas y/o virtuales) y los espacios de gestión académica (sedes, centros de atención, plataformas virtuales, empresa, otras).

b) Orientación para el Par académico.

- a. Un documento con los lineamientos institucionales y pedagógicos para el diseño, actualización y adquisición de los medios educativos en la(s) modalidad(es) del programa.
- b. Un documento con la información detallada de los medios educativos disponibles para el desarrollo del proceso formativo en la(s) modalidad(es) del programa y en cada lugar de desarrollo.
- c. Un documento que describa y sustente el proceso formativo de las prácticas del programa, si es del caso, acorde a su área de conocimiento, normatividad y en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa.
- d. La relación de convenios y el proceso formativo y de acompañamiento asociado, en coherencia con la(s) modalidad(es) del programa.

c) Orientación para la Sala de evaluación.

- a. La coherencia institucional con la(s) modalidad(es) propuestas.
- b. Pertinencia de los medios educativos propuestos en el proceso formativo, el logro de los resultados de aprendizaje proyectados, la investigación y la extensión, en coherencia con la(s) modalidad(es) propuestas.
- c. Garantía del cumplimiento de las normas asociadas a derechos de autor y propiedad intelectual en los diseños y desarrollos de contenidos académicos y recursos de aprendizaje.
- d. El desarrollo de procesos formativos a través de la(s) modalidad(es) propuestas, en concordancia con la normatividad vigente, si es del caso, como por ejemplo los programas en áreas de la salud que implican formación en el campo asistencial.

Referencias

- Ángel, D. B. (2013). TIC en el trabajo del aula. Impacto en la planeación didáctica. *Revista iberoamericana de educación superior*, 4(10), 3-21.
- Araya Muñoz, I. (2008). La formación dual y su fundamentación curricular. *Revista Educación*, 32(1), 15. <https://doi.org/10.15517/revedu.v32i1.523>
- Carneiro, R., Toscano, J. C., & Díaz, T. (2010). Los desafíos de las TIC para el cambio educativo. Fundación Santillana.
- Decreto 1295 de 2010, (2010). https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-229430.html?_noredirect=1
- Decreto 1075 de 2015, (2015) https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1
- Decreto 1330 de 2019, (2019). https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-387348.html?_noredirect=1
- Decreto 1820 de 1983 (1983) <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1356214>
- Decreto 2412 de 1982 (1982) https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-103523.html?_noredirect=1



Decreto 2566 de 2003 (2003). <https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-86425.html? noredirect=1>

Decreto Nacional 2170 de 2005 (2005) <https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-103325.html? noredirect=1>

DHLA. (2018). *MODELO de educación DUAL CON SABOR LATINO*.

Durkheim, E. (1979), *La educación como socialización*. Salamanca: Sígueme.

Facundo, A. (2008) *La educación superior a distancia en Colombia: un análisis del marco normativo*
En: C. Rama, M. Mena y A. Facundo. *El marco regulatorio de la educación superior a distancia en América Latina y el Caribe*. UNAD, VIRTUAL EDUCA, ICDE.

Facundo, Á. H. (2010). El difícil tránsito a la virtualidad. *La educación superior a distancia en Colombia luego de tres décadas de desarrollo*. *La educación superior a distancia: Miradas diversas desde Iberoamérica*, 45.

García Areitio, (1999) *Historia de la Educación a Distancia*. RIED. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*. AIESAD. Vol. 2, Núm. 1.

González, L. J., Sfer, A. L. & Malagón, L. A. (2000). *La educación superior a distancia en Colombia. Visión histórica y lineamientos para su gestión*. Bogotá: Instituto Colombiano para la Educación Superior.

Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Guía Dual - Talleres CalidadES de Todos*.

Monsalve, Z., Cardona, S., Giraldo, M., & Valencia, L. M. C. (2013). *Impacto del Modelo de Enseñanza Dual en la Formación de Ingenieros Industriales*.

Moreno, C. F. P., & Maluche, R. B. P. (2017). Caracterización de la educación a distancia y virtual a nivel de pregrado en Colombia 2017. *Revista Ideales*, (6).

OCDE, & MINEDUCACION. (2016). Revisión de políticas nacionales de educación. *La educación en Colombia. Organización Para La Cooperación y El Desarrollo Económico, Ministerio de Educación Nacional de Colombia*, 336. https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf

Peláez, Luis Eduardo; Medina, Alejandro ; Sarria, Ana Mercedes ; Parra, J. A. (2020). EL MODELO DUAL EN LA FORMACIÓN DEL INGENIERO: UNA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA DESDE LA INGENIERÍA INDUSTRIAL. *ACOFI*.

Pérez, C. A. C. (2018). Educación virtual un nuevo desafío. *Revista RETO: Revista Especializada En Tecnologías Transversales De La Organización*, 6(1), 11-19.

Pérez, F. S. (2017). Situando los imaginarios sociales: aproximación y propuestas. *Imagonautas: Revista Interdisciplinaria Sobre Imaginarios Sociales*, 9, 1–22.

Pérez, T. (2006). *Plan Nacional Decenal De Educación*. Bogotá DC.

Resolución 2755 de 2006 (2006)
<https://www.unividafulp.edu.co/documentos/RESOLUCION%202755%20DE%202006.pdf>

Rojas Hernández, L. Y. G. (2015). La formación dual en Colombia. El caso de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá Uniempresarial: los desafíos actuales en la percepción de egresados y empresarios. *Revista Científica General José María Córdova*, 13(15), 145. <https://doi.org/10.21830/19006586.21>

Sadie Smeck, M. O. y A. F. (2019). *EDUCACIÓN DUAL EN AMÉRICA LATINA Desafíos y oportunidades*.



- Salvat, B. G. (2018). La evolución del e-learning: del aula virtual a la red. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 21(2), 69-82.
- Silvio, J. (2004). Tendencias de la educación superior virtual en América Latina y el Caribe. *La educación superior virtual en América Latina y el Caribe*, 15.
- Useda, M. E. G. (2008). Condiciones de calidad de los programas académicos en el marco de la Ley 1188 de 2008. *Studiositas*, 3(3), 37-46.

NOTAS

[1] Arboleda y Rama (2013), y Banco de la República (2012) indican los siguientes hitos en la educación a distancia: 1947 Creación de la Acción Cultural Popular (ACPO), más conocida en el ámbito nacional como Radio Sutatenza, que se dedicó a la alfabetización integral de los campesinos colombianos; 1972, La universidad Javeriana con el programa, Educadores de hombres nuevos (transmisión televisada); La Universidad de Antioquia en 1973 con el Proyecto de universidad desescolarizada; 1973 la Universidad del Valle con Programa en coordinación con la Secretaría

Departamental de Educación; 1975 la Universidad de Santo Tomás, Desescolarización de la Facultad de Filosofía y Ciencias Religiosas y en 1982 surge la Universidad estatal para promover la educación a distancia, UNISUR, posteriormente la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD.

[2] De igual forma la educación a distancia se visualizó como una “metodología alternativa” a la creciente demanda de cupos, como una forma de “democratización y ampliación del acceso a la educación superior”, de “diversificación de la oferta de programas académicos” y de “desconcentración de la oferta educativa”

[3] Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones

[4] Decreto 1295 de 2010 en Colombia la educación a distancia se presenta como una metodología que tiene dos modalidades distancia tradicional y distancia virtual, con una oferta de programas en crecimiento y de alta aceptabilidad en la población como una alternativa para satisfacer las necesidades de educación del país, por lo cual, se debe garantizar el aseguramiento de la calidad del servicio.

[5] En el Decreto 1075, se definen: Artículo 2.5.3.2.6.1. Programas a distancia. El Ministerio de Educación Nacional establece, Corresponde a aquellos cuya metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo y Artículo 2.5.3.2.6.2. Programas virtuales. Los programas virtuales, adicionalmente, exigen el uso de las redes telemáticas como entorno principal, en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas.